



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 23

En la ciudad de China, N.L., siendo las 18:30 horas, del día 07 de enero del año 2025, se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento 2024-2027 en el Salón de Actos de Presidencia Municipal a fin de desarrollar los trabajos correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Cabildo N° 23, que para este día y hora fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de Asistencia y verificación de quorum.
- 2.-Instalación Legal de la Sesión.
- 3.-Aprobación del Orden del Día.
- 4.-Presentación del Reglamento y Manual de Anticorrupción, Manual de Procedimientos Anticorrupción y su Denuncia del Municipio de China, N.L.
- 5.-Clausura de la Sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Inocente Cuéllar Guajardo, pone a consideración del Cabildo el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

Se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Lic. Alejo Rodríguez Cantú, Presidente Municipal; Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo, Secretario del R. Ayuntamiento; C.P. Mariela Pérez Rodríguez, Sindica Primera; C. Silvia Margarita Chapa Villarreal, Primera Regidora; Lic. Javier Cantú Rodríguez, Segundo Regidor; Lic. Cecilia Cantú Cantú, Tercera Regidora; Profr. Fabian Armando García Bautista, Cuarto Regidor; Profr. Jesús Felipe González de León, Quinto Regidor; C. Yesica Irasema Solís Cantú, Sexta Regidora, por lo que encontrándose presentes la totalidad de los miembros de Cabildo se declara instalada legalmente la Sesión.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Pasando al Punto N° 4 y único a tratar en el Orden del Día. Presentación del Reglamento y Manual de Anticorrupción, Manual de Procedimientos Anticorrupción y su Denuncia del Municipio de China, N.L., para su aprobación. A lo que el Lic. Alejo Rodríguez Cantú, Presidente Municipal, comenta al Cabildo que es necesario contar con este reglamento y manuales de procedimientos, por lo que se presenta a continuación siendo el siguiente:

REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN

1. Introducción

Este reglamento tiene como objetivo establecer un marco normativo que promueva la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en la administración pública del Municipio de China, N.L.

La corrupción socava la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y afecta el desarrollo social y económico. Por ello, el Municipio se compromete a implementar medidas efectivas para prevenir y combatir la corrupción.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las bases y procedimientos para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción en el ámbito del municipio de China, N.L.

Claridad: Proporcionar una comprensión clara de las disposiciones y procedimientos establecidos en este reglamento.

Herramientas Prácticas: Ofrecer recursos, ejemplos y guías que faciliten la implementación de las políticas de anticorrupción.

Cultura de Ética: Fomentar un entorno de trabajo basado en la ética, la transparencia y la participación ciudadana.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este reglamento es aplicable a todos los servidores públicos, así como a personas físicas y morales que realicen actividades en China, N.L.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. Corrupción: Cualquier acto que implique abuso de poder, soborno, malversación de fondos, o cualquier conducta que contravenga la ética pública.
- II. Servidor Público: Cualquier persona que desempeñe un cargo, empleo o comisión en el ayuntamiento municipal.
- III. Denuncia: Reporte formal de un acto de corrupción.

Capítulo II: Principios de Actuación

Artículo 4. Principios Rectores

Los servidores públicos deberán actuar con:

- I. Transparencia
- II. Legalidad
- III. Imparcialidad
- IV. Eficiencia
- V. Responsabilidad
- VI. Integridad

Artículo 5. Código de Ética

Se cuenta con un código de Ética para todos los servidores públicos, comprometiéndose a cumplir con los principios establecidos en este reglamento, como en el Código de Ética.

Capítulo III: Prevención de la Corrupción

Artículo 6. Capacitación

Se implementarán programas de capacitación en materia de ética y anticorrupción para todos los servidores públicos, al menos una vez al año.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Artículo 7. Declaraciones Patrimoniales

Todos los servidores públicos deberán presentar declaraciones patrimoniales al inicio y al término de su gestión, así como actualizaciones anuales.

Artículo 8. Conflicto de Intereses

Los servidores públicos deberán informar sobre cualquier conflicto de interés que pudiera influir en su desempeño, y se establecerán mecanismos para su gestión.

Artículo 9. Transparencia en Adquisiciones y Contrataciones

Adquisiciones del municipio deberán ser reguladas por el reglamento de adquisiciones, y transparentadas, incluyendo criterios de selección y justificación de decisiones.

Para las contrataciones se tomará en cuenta el CAPÍTULO VI DE LAS CONVOCATORIAS Y LICITACIONES del reglamento de adquisiciones.

Capítulo IV: Mecanismos de Denuncia

Artículo 10. Canal de Denuncias

Se establecerá un canal de denuncias anónimo y seguro para que la ciudadanía y los servidores públicos puedan reportar actos de corrupción.

Artículo 11. Protección al Denunciante

Se garantizará la protección de los denunciantes contra represalias o discriminación por haber presentado una denuncia.

Artículo 12. Información requerida para la denuncia.

1. Identificación del denunciado: Nombre completo, cargo y, si es posible, información de contacto de la persona o entidad involucrada.
2. Descripción de los hechos: Un relato claro y detallado de lo que ocurrió, incluyendo fechas, lugares y circunstancias.
3. Pruebas: Documentos, fotografías, grabaciones o cualquier otro tipo de evidencia que respalde tu denuncia.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



4. Testigos: Nombres y datos de contacto de personas que puedan corroborar tu versión de los hechos.
5. Tu información: Aunque puedes optar por hacerlo de forma anónima, es útil un correo electrónico, o teléfono para que puedan comunicarse contigo si necesitan más información.
6. Normativa aplicable: Si conoces las leyes o normativas que se han violado, sería útil mencionarlas.

Artículo 13. Seguimiento de Denuncias

Las denuncias recibidas serán investigadas de manera oportuna y se dará seguimiento a su resolución, informando al denunciante sobre el estado del proceso.

Capítulo V: Sanciones

Artículo 14. Sanciones Administrativas

Los servidores públicos que incurran en actos de corrupción estarán sujetos a sanciones que pueden incluir:

- I. Amonestación
- II. Multa
- III. Suspensión
- IV. Destitución
- V. Inhabilitación para ocupar cargos públicos

Artículo 15. Sanciones Penales

Los actos de corrupción que constituyan delitos serán denunciados ante las autoridades competentes para su investigación y sanción penal.

Capítulo VI: Vigilancia y Evaluación

Artículo 16. Comisión de Vigilancia

Comisión de Vigilancia que será responsable de supervisar el cumplimiento del presente reglamento y manual de anticorrupción, dar sus opiniones al órgano interno de control.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Artículo 17. Informes Anuales

La Comisión de Vigilancia deberá presentar un informe anual sobre las actividades realizadas, las denuncias recibidas y las sanciones impuestas.

Capítulo VII: Participación Ciudadana

Artículo 18. Fomento a la Participación Ciudadana

Se promoverá la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública, facilitando espacios para que la comunidad exprese sus inquietudes y propuestas.

Capítulo VIII: Disposiciones Finales

Artículo 19. Modificaciones

Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por el Cabildo del municipio y publicada en el mismo medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO. Se deroga el anterior Reglamento de anticorrupción

MANUAL DE ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN

1. Introducción

En esta sección se presenta el contexto y la importancia del Manual, así como el compromiso del Municipio de China, Nuevo León, en la lucha contra la corrupción. Se enfatiza que la corrupción socava la confianza pública y afecta el desarrollo social y económico.

2. Objetivos del Manual

Claridad: Proporcionar una comprensión clara del reglamento.

Herramientas Prácticas: Ofrecer recursos y ejemplos que faciliten su implementación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Cultura de Ética: Promover un entorno de trabajo basado en la ética y la transparencia.

Capítulo I: Disposiciones Generales

1. Objetivo del Manual

El presente manual tiene como finalidad proporcionar directrices claras y prácticas para la prevención y combate a la corrupción en el ámbito de la administración pública, promoviendo la transparencia, la ética y la rendición de cuentas.

2. Ámbito de Aplicación

Este manual es aplicable a todos los servidores públicos, empleados municipales y cualquier persona que interactúe con la administración pública del Municipio de China, Nuevo León.

3. Principios Rectores

Transparencia: Fomentar la apertura en la gestión pública, asegurando que la información relevante esté disponible para la ciudadanía.

Integridad: Promover un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de funciones públicas.

Responsabilidad: Establecer mecanismos que aseguren que los servidores públicos rindan cuentas por sus acciones y decisiones.

Participación Ciudadana: Impulsar la involucración de la ciudadanía en la vigilancia y control de la gestión pública.

4. Definiciones Clave

Corrupción: Se entiende como cualquier acto que implique abuso de poder, soborno, malversación de fondos, entre otros.

Servidor Público: Cualquier persona que desempeñe funciones en la administración pública, ya sea de manera permanente o temporal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



5. Compromiso Institucional

El Municipio de China, Nuevo León, se compromete a implementar políticas y acciones efectivas para prevenir y combatir la corrupción, garantizando un entorno de trabajo ético y transparente.

6. Mecanismos de Denuncia

Se establecerán canales seguros y accesibles para que los ciudadanos y servidores públicos puedan reportar actos de corrupción, asegurando la confidencialidad y protección de los denunciantes.

7. Capacitación y Sensibilización

Se llevarán a cabo programas de capacitación y sensibilización para todos los servidores públicos, con el fin de fomentar una cultura de ética y transparencia en la administración pública.

8. Revisión y Actualización

Este manual será revisado y actualizado periódicamente para asegurar su efectividad y adecuación a las necesidades cambiantes del entorno administrativo y social.

Ámbito de aplicación del reglamento.

Capítulo II: Principios de Actuación

1. **Legalidad:** Los Servidores Públicos ejercen sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, sometiendo su actuación a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas expresamente le atribuyen a su encomienda, cargo o comisión, por lo que está obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez:** Los Servidores Públicos actúan con la máxima rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la realización de conductas indebidas y en su caso, denunciando aquellas que pudieran afectar el cumplimiento de los deberes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



3. Transparencia y Rendición de Cuentas: Garantizar plenamente el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, dando a conocer su actuar público con la finalidad de inhibir conductas irregulares.
4. Imparcialidad: Los Servidores Públicos actúan sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, evitando que influyan en su juicio y conducta intereses que perjudiquen o beneficien a personas en detrimento del bienestar de la sociedad.
5. Identidad: Los Servidores Públicos asumen la misión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones sea eficiente, cálido y humanista.
6. Responsabilidad: Los Servidores Públicos cumplen con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando los valores previstos en el presente Código, afrontando las acciones y compromisos de manera positiva.
7. Justicia: Los Servidores Públicos actúan con justicia, y en aquellos casos en que se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá aplicar un criterio prudencial, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular, el bienestar colectivo.
8. Igualdad y no discriminación: Los Servidores Públicos otorgan a todas las personas sin distinción alguna, el mismo trato, ante las mismas circunstancias.
9. Respeto: Los Servidores Públicos se conducen con sobriedad y moderación en su atención a la ciudadanía y a los servidores públicos, comprendiendo y considerando los derechos humanos, libertades, cualidades y atribuciones que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.
10. Integridad: Los Servidores Públicos ejercen sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las Instituciones y la confianza por parte de la sociedad.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



11. Disciplina: Los Servidores Públicos acatan y aplican el conjunto de reglas de comportamiento que todo servidor público debe observar para mantener el orden y la subordinación entre los integrantes mismos del Ayuntamiento.
12. Profesionalismo: Los Servidores Públicos actúan siempre con el profesionalismo y el énfasis que se requiere para el desarrollo correcto de la actividad profesional al interior del servicio público para la toma de decisiones y cuestiones específicas.
13. Lealtad: Los Servidores Públicos corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido, tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, devoción que todo servidor público debe poseer, como sinónimo de respeto y fidelidad a los propios principios éticos y a los compromisos establecidos hacia con la ciudadanía en general.
14. Eficacia: Los servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de objetivos y cumplimiento de metas ocupando toda la capacidad inherente en el desempeño del servicio público para lograr, obrar o conseguir los objetivos y resultados propuestos.
15. Eficiencia: Los Servidores Públicos deben hacer uso racional de los medios y recursos que se dispongan, es decir, cumplir un objetivo con el mínimo de tiempo y recursos disponibles.
16. Liderazgo: Los Servidores Públicos deben ser ejemplo de liderazgo, tener iniciativa, aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como los valores relacionados a la Función Pública.
17. Competencia por mérito: Los Servidores Públicos deberán seleccionar de acuerdo a la habilidad, capacidad y experiencia profesional, con lo que se garantiza la igualdad de oportunidades mediante procedimientos equitativos y transparentes.
18. Equidad de Género: Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones municipales.

Capítulo III: Prevención de la Corrupción

Estrategias y acciones concretas para prevenir la corrupción en la administración pública.

1. **Educación y Capacitación:** Ofrecer talleres y cursos sobre derechos ciudadanos, transparencia y mecanismos de denuncia para empoderar a la población.
2. **Plataformas Digitales:** correo electrónico donde los ciudadanos puedan reportar irregularidades, acceder a información pública y seguir el estado de sus denuncias.
3. **Foros y Mesas de Diálogo:** Organizar encuentros entre autoridades y ciudadanos para discutir temas de interés público, permitiendo que la comunidad exprese sus inquietudes y sugerencias.
4. **Campañas de Sensibilización:** Realizar campañas informativas sobre la importancia de la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública.
5. **Incentivos a la Participación:** Ofrecer reconocimientos a ciudadanos que participen activamente en la vigilancia y denuncia de actos de corrupción.
6. **Transparencia en la Información:** Publicar de manera accesible y comprensible los informes de gestión, presupuestos y resultados de programas públicos.
7. **Redes Sociales:** Utilizar plataformas de redes sociales para informar y movilizar a la ciudadanía sobre temas de gestión pública y corrupción.

4. Principios de Actuación

Transparencia

1. **Publicación de Información:** Establecer la obligación de publicar información relevante sobre la gestión, como presupuestos, gastos, contratos y resultados de programas, en sitios web accesibles.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



2. Declaraciones Patrimoniales: Requerir a los servidores públicos que presenten declaraciones de sus bienes y conflictos de interés, y hacerlas públicas para que la ciudadanía pueda revisarlas.
3. Auditorías Externas: Realizar auditorías independientes y periódicas de la gestión pública, cuyos resultados se deben hacer públicos para garantizar la rendición de cuentas.
4. Mecanismos de Denuncia: Crear canales seguros y anónimos para que los ciudadanos puedan reportar irregularidades o actos de corrupción sin temor a represalias.
5. Informes de Gestión: Obligar a los servidores públicos a presentar informes periódicos sobre su gestión, que incluyan logros, dificultades y el uso de recursos.
6. Participación Ciudadana: Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones y en la supervisión de proyectos públicos a través de foros, consultas y comités de vigilancia.
7. Capacitación en Transparencia: Ofrecer formación a los servidores públicos sobre la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en su labor.
8. Uso de Tecnología: Implementar plataformas digitales que permitan a los ciudadanos acceder fácilmente a información sobre la gestión pública y seguir el uso de recursos.
9. Códigos de Ética: Establecer y hacer cumplir códigos de ética que regulen el comportamiento de los servidores públicos, promoviendo la integridad y la responsabilidad.
10. Legalidad
11. Importancia de seguir las leyes y normativas, con ejemplos de consecuencias por incumplimiento.
12. Imparcialidad
13. Casos prácticos que ilustran la necesidad de actuar sin favoritismos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



14. Eficiencia

15. Métodos para optimizar el uso de recursos públicos.

16. Responsabilidad.

17. Ejemplos de cómo asumir la responsabilidad en la toma de decisiones.

18. Integridad

19. Códigos de conducta y ejemplos de comportamiento ético.

- Cumplimiento de la Ley: Los funcionarios deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en el ejercicio de sus funciones.
- Desempeño Eficiente: Tienen la obligación de realizar sus tareas de manera eficiente y efectiva, buscando siempre mejorar la calidad del servicio que ofrecen.
- Capacitación Continua: Deben participar en programas de formación y actualización para mejorar sus habilidades y conocimientos relacionados con su trabajo.
- Colaboración: Se espera que trabajen en equipo y colaboren con otros funcionarios y entidades para lograr los objetivos del servicio público.
- Denuncia de Irregularidades: Tienen la obligación de reportar cualquier conducta inapropiada, corrupción o violaciones a las normas que observen en el ejercicio de sus funciones.
- Atención al Ciudadano: Deben atender a los ciudadanos con cortesía y eficacia, asegurando que sus necesidades y preocupaciones sean escuchadas y tratadas adecuadamente.

5. Prevención de la Corrupción

5.1 Capacitación

Escobedo s/n Centro
China, Nuevo León C.P. 67050
✉ presidenciachinanl@gmail.com

Tels. 823 232-00-45
823 232-00-71
823 232-01-78



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Detalles sobre la frecuencia y contenido de las capacitaciones, así como los responsables de su implementación.

5.2 Declaraciones Patrimoniales

Presentación y actualización de declaraciones, incluyendo plazos y formatos.

5.3 Conflicto de Intereses

Estrategias Generales para Manejar Conflictos de Interés:

- **Declaración de Intereses:** Implementar un sistema donde todos los funcionarios declaren sus intereses financieros y relaciones personales que puedan influir en su trabajo.
- **Capacitación en Ética:** Proporcionar formación regular sobre ética y conflictos de interés para todos los empleados del ayuntamiento.
- **Políticas Claras:** Establecer políticas claras y accesibles sobre cómo identificar y manejar conflictos de interés.
- **Supervisión y Auditoría:** Crear mecanismos de supervisión y auditoría para garantizar que se sigan las políticas y se manejen adecuadamente los conflictos.
- **Canales de Denuncia:** Facilitar canales seguros y anónimos para que los empleados y ciudadanos puedan reportar posibles conflictos de interés.

5.4 Transparencia en Contrataciones

Procedimientos para la publicación de información sobre contrataciones, incluyendo plazos y formatos.

6. Mecanismos de Denuncia

6.1 Canal de Denuncias

Un buzón de denuncias y un correo electrónico

6.2 Protección al Denunciante

Proteger a quienes denuncian actos de corrupción es fundamental para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en cualquier institución, incluyendo los



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



ayuntamientos. Aquí te presento algunas medidas que se pueden implementar para garantizar la seguridad y el bienestar de los denunciantes:

1. En materia de Protección:

- Proteger a los denunciantes de represalias, despidos o cualquier tipo de discriminación por haber reportado actos de corrupción.
- Establecer qué se considera un acto de corrupción y quiénes son considerados denunciantes.
- En caso de ser ciudadanos proteger sus datos personales en caso de que los quieran proporcionar.

2. Canales de Denuncia Seguros:

- Contar con un correo electrónico y Buzón de denuncias que permitan a los ciudadanos y empleados reportar irregularidades de forma anónima y segura.
- Asegurarse de que estos canales sean accesibles y conocidos por todos, incluyendo información sobre cómo utilizarlos.

3. Confidencialidad:

Garantizar que la identidad del denunciante se mantenga confidencial durante todo el proceso de investigación.

4. Asesoría Legal:

Asesoría legal gratuita: Proporcionar acceso a asesoría legal para los denunciantes, para que comprendan sus derechos y las implicaciones de su denuncia.

5. Protección contra Represalias:

- Implementar sanciones como el despido para aquellos que intenten intimidar o tomar represalias contra los denunciantes.
- Establecer un mecanismo para revisar y actuar sobre cualquier denuncia de represalias.
- Protocolos de Recepción y Evaluación:
- Protocolos claros: Establecer protocolos claros sobre cómo se recibirán, evaluarán y darán seguimiento a las denuncias.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



- Clasificación de denuncias: Clasificar las denuncias según su gravedad y urgencia para priorizar las que requieran atención inmediata.

6. El órgano interno de control:

- El órgano interno de control.
- Reuniones periódicas: Realizar reuniones periódicas para revisar el estado de las denuncias y las acciones tomadas.
- Investigaciones Internas:
- Llevar a cabo investigaciones internas de manera objetiva y transparente, asegurando que no haya conflictos de interés.
- Analizar las propuestas de comité de vigilancia.

7. Protección del Denunciante:

- Mecanismos de protección: Implementar medidas para proteger la identidad y la seguridad del denunciante durante el proceso de revisión.
- Seguimiento a represalias: Establecer un sistema para monitorear y actuar ante posibles represalias contra quienes presenten denuncias.

8. Transparencia y Rendición de Cuentas:

- Informes públicos: Publicar informes periódicos sobre el número de denuncias recibidas, su estado y las acciones tomadas, para mantener informada a la ciudadanía.
- Espacios de participación: Crear espacios donde los ciudadanos puedan expresar sus inquietudes y sugerencias sobre el manejo de denuncias.

9. Capacitación y Sensibilización:

- Formación continua: Capacitar a los funcionarios municipales sobre la importancia de la denuncia y los procedimientos adecuados para manejarla.
- Campañas de sensibilización: Realizar campañas para informar a la ciudadanía sobre sus derechos y la importancia de denunciar actos de corrupción.
- Implementar estos mecanismos no solo ayuda a gestionar las denuncias de manera efectiva, sino que también fomenta un ambiente de confianza y participación ciudadana.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



10. Incentivos para Denunciar:

- **Recompensas:** Considerar la posibilidad de ofrecer reconocimientos a quienes presenten denuncias que resulten en acciones efectivas contra la corrupción.
- **Programas de reconocimiento:** Crear programas que reconozcan públicamente a los denunciantes que contribuyen a la lucha contra la corrupción.

11. Capacitación y Concienciación:

- **Formación sobre ética:** Proporcionar capacitación regular a los empleados sobre la importancia de denunciar la corrupción y los mecanismos disponibles para hacerlo.
- **Campañas de concienciación:** Realizar campañas para informar a la ciudadanía sobre sus derechos y la importancia de denunciar actos de corrupción.

12. Información requerida para la denuncia.

1. **Identificación del denunciado:** Nombre completo, cargo y, si es posible, información de contacto de la persona o entidad involucrada.
2. **Descripción de los hechos:** Un relato claro y detallado de lo que ocurrió, incluyendo fechas, lugares y circunstancias.
3. **Pruebas:** Documentos, fotografías, grabaciones o cualquier otro tipo de evidencia que respalde tu denuncia.
4. **Testigos:** Nombres y datos de contacto de personas que puedan corroborar tu versión de los hechos.
5. **Tu información:** Aunque puedes optar por hacerlo de forma anónima, es útil un correo electrónico, o teléfono para que puedan comunicarse contigo si necesitan más información.
6. **Normativa aplicable:** Si conoces las leyes o normativas que se han violado, sería útil mencionarlas.

13. Monitoreo y Evaluación:

- **Seguimiento de denuncias:** Establecer un sistema para hacer seguimiento a las denuncias y garantizar que se tomen acciones adecuadas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



- Evaluación de políticas: Revisar y evaluar periódicamente las políticas de protección a denunciantes para mejorar su efectividad.

14. Seguimiento de Denuncias

Proceso de investigación y plazos para la resolución de denuncias.

A. Recepción de la Denuncia

- Plazo: Inmediato.
- La denuncia puede ser presentada de forma presencial, a través de un buzón, o a través de correo electrónico. Se registra y se le asigna un número de seguimiento.

B. Evaluación Preliminar por el comité de vigilancia.

- Plazo: 5 a 10 días hábiles.
- Se realiza una evaluación inicial para determinar si la denuncia es procedente y si se requiere una investigación más profunda. En esta etapa se verifica la documentación y la información proporcionada y da parte al órgano interno de control.

C. Apertura de la Investigación por el órgano interno de control.

- Plazo: 10 a 15 días hábiles.
- Si la denuncia es considerada válida, se abre un expediente de investigación. Se designa un equipo o persona responsable de llevar a cabo la investigación.

D. Recopilación de Pruebas

- Plazo: 15 a 30 días hábiles.
- Se recogen pruebas, se realizan entrevistas y se obtienen documentos relevantes. Este proceso puede incluir la consulta a otras áreas del municipio o a entidades externas.

E. Análisis de la Información

- Plazo: 10 a 20 días hábiles.
- Una vez recopilada la información, se analiza para determinar si hay fundamentos para la denuncia. Se elabora un informe preliminar con los hallazgos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



F. Resolución

- **Plazo:** 5 a 10 días hábiles.
- Se emite una resolución que puede ser de archivo, sanción o recomendación. Esta resolución se comunica al denunciante y a las partes involucradas.

G. Notificación y Seguimiento

- **Plazo:** 5 días hábiles.
- Se notifica a las partes y al comité de vigilancia sobre la resolución y se establece un plan de seguimiento si se determina que se deben tomar acciones correctivas.

H. Cierre del Expediente

- **Plazo:** 5 días hábiles.
- Una vez que se han implementado las acciones necesarias, se cierra el expediente y se archiva la documentación correspondiente.

Consideraciones Adicionales:

- **Plazos Totales:** En total, el proceso puede tardar entre 60 y 90 días hábiles, dependiendo de la complejidad del caso y la carga de trabajo del organismo encargado.
- **Extensiones:** En casos complejos, los plazos pueden extenderse, pero se debe informar a las partes sobre el estado de la investigación.
- **Transparencia:** Es importante que el proceso sea transparente y que se mantenga informado al denunciante sobre el avance de su denuncia.

15. Sanciones

15.1 Sanciones Administrativas

Amonestación

Multa

Suspensión

Destitución Inhabilitación para ocupar cargos públicos

15.2 Penales



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



16. Vigilancia y Evaluación

1. Comisión de Vigilancia anticorrupción
2. Detección de Actos de Corrupción

- Responsabilidad: Identificar y reportar posibles actos de corrupción en la administración municipal, incluyendo malversación de fondos, sobornos y abuso de poder.

3. Recepción de Denuncias

- Responsabilidad: Recoger y dar seguimiento a denuncias de ciudadanos sobre irregularidades y actos corruptos, garantizando la confidencialidad y protección de los denunciantes.
- Investigación de Irregularidades
- Responsabilidad: Realizar investigaciones sobre las denuncias recibidas, recopilando
 - pruebas y testimonios para determinar la veracidad de los hechos denunciados.

4. Colaboración con Autoridades

- Responsabilidad: Trabajar en conjunto con otras entidades, como fiscalías y organismos
- de control, para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de casos de corrupción.

5. Elaboración de Informes

- Responsabilidad: Generar informes sobre los hallazgos de las investigaciones y presentar recomendaciones para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal.

6. Promoción de la Transparencia

- Responsabilidad: Fomentar prácticas de transparencia en la administración pública, promoviendo el acceso a la información y la rendición de cuentas.
- Educación y Sensibilización
- Responsabilidad: Realizar campañas de educación y sensibilización dirigidas a la
 - ciudadanía sobre la importancia de la denuncia de la corrupción y los mecanismos disponibles para hacerlo.
- Evaluación de Políticas Anticorrupción
- Responsabilidad: Evaluar la efectividad de las políticas y programas



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



implementados para prevenir y combatir la corrupción en el ámbito municipal.

- Recomendaciones de Mejora
- Responsabilidad: Proponer medidas y políticas para fortalecer la integridad y la ética en la administración pública municipal.
- Fomento de la Participación Ciudadana
- Responsabilidad: Incentivar la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia de
- la gestión pública, promoviendo un ambiente de colaboración y confianza.
- El Comité de Vigilancia de Corrupción Municipal es esencial para garantizar una gestión pública más ética y transparente, y su labor contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones.
- Informes Anuales

17. Revisión y actualización de este manual.

El Manual será sometido a revisión periódica, a fin de asegurar su vigencia y efectividad en la consecución de los objetivos de anticorrupción. Cualquier modificación será propuesta conforme al marco normativo y con la participación de los sectores involucrados.

18. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN Y SU DENUNCIA

1. Introducción

Este manual de procedimientos tiene como objetivo establecer un marco normativo que promueva la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en la Administración Pública del Municipio de China, N.L.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



La corrupción socava la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y afecta el desarrollo social y económico. Por ello, el Municipio se compromete a implementar medidas efectivas para prevenir y combatir la corrupción.

1. Los objetivos principales de este manual de procedimientos son:

1. Establecer un marco claro: Definir las políticas y procedimientos que guiarán a la organización en la prevención y detección de actos de corrupción.
2. Promover la transparencia: Fomentar una cultura de apertura y honestidad, asegurando que todos los procesos sean claros y accesibles para todos los miembros de la organización.
3. Definir roles y responsabilidades: Especificar quién es responsable de qué en la implementación y supervisión de las políticas anticorrupción, para asegurar que todos sepan su papel en la lucha contra la corrupción.

2. Persona encargada será:

La persona encargada de revisar las quejas diarias será votada entre el órgano interno de control y el comité de evaluación anticorrupción.

3. Lineamientos

Primero: todos los días checar en el buzón de quejas y el correo electrónico de denuncias.

Segundo: Corroborar que cuenta con Información requerida para la denuncia.

1. Identificación del denunciado: Nombre completo, cargo y, si es posible, información de contacto de la persona o entidad involucrada.
2. Descripción de los hechos: Un relato claro y detallado de lo que ocurrió, incluyendo fechas, lugares y circunstancias.
3. Pruebas: Documentos, fotografías, grabaciones o cualquier otro tipo de evidencia que respalde tu denuncia.
4. Testigos: Nombres y datos de contacto de personas que puedan corroborar tu versión de los hechos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



5. Tu información: Aunque puedes optar por hacerlo de forma anónima, es útil un correo electrónico, o teléfono para que puedan comunicarse contigo si necesitan más información.

Normativa aplicable: Si conoces las leyes o normativas que se han violado, sería útil mencionarlas.

Tercero: no mayor en un plazo de 2 días hábiles entregar al comité de evaluación anticorrupción las quejas y con copia al órgano interno de control.

Cuarto: Las denuncias que no tengan ningún contacto ya sea nombre, teléfono o correo electrónico o prueba alguna entregar al órgano interno de control para su cierre de expediente.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL MANUAL ANTICORRUPCIÓN



Escobedo s/n Centro
China, Nuevo León C.P. 67050
✉ presidenciachinanl@gmail.com

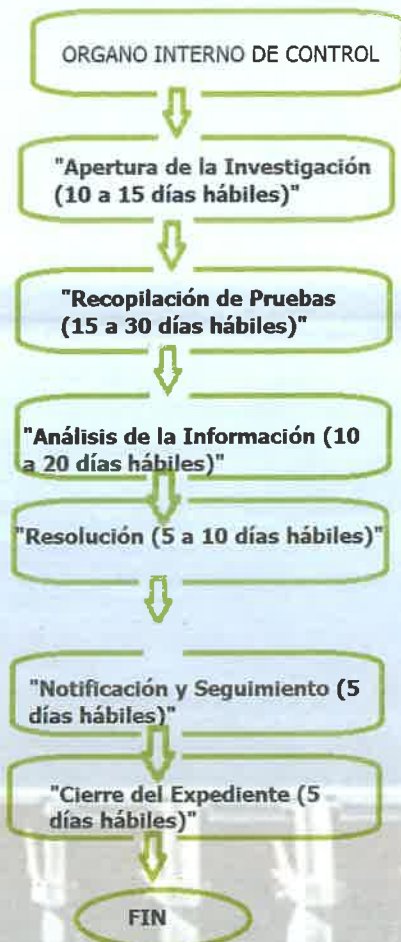
Tels. 823 232-00-45
823 232-00-71
823 232-01-78



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



5. Consideraciones Adicionales:

- **Plazos Totales:** En total, el proceso puede tardar entre 60 y 90 días hábiles, dependiendo de la complejidad del caso y la carga de trabajo del organismo encargado.
- **Extensiones:** En casos complejos, los plazos pueden extenderse, pero se debe informar a las partes sobre el estado de la investigación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



- **Transparencia:** Es importante que el proceso sea transparente y que se mantenga informado al denunciante sobre el avance de su denuncia.

6. Revisión y actualización de este manual.

El Manual será sometido a revisión periódica, a fin de asegurar su vigencia y efectividad en la consecución de los objetivos de anticorrupción. Cualquier modificación será propuesta conforme al marco normativo y con la participación de los sectores involucrados.

7. Sanciones

Transparentar las sanciones en caso de ser penales, publicar las sanciones, y difundirlas para su conocimiento.

8. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Después de disipar algunas dudas sobre el reglamento, es puesto a consideración del Cabildo siendo aprobado por unanimidad el Reglamento y Manual de Anticorrupción, Manual de Procedimientos Anticorrupción y su Denuncia del Municipio de China, N.L.

Como Punto N° 5. Clausura de la Sesión y no teniendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las 18:55 horas, se declara cerrados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria N° 23 clausurando la misma el Secretario del R. Ayuntamiento firmando los que en ella intervinieron.

Lic. Alejo Rodríguez Cantú
Presidente Municipal

Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo
Secretario del R. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHINA, N. L.
ADMÓN. 2024 - 2027

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
CHINA, N. L.
ADMÓN. 2024 - 2027

Escobedo s/n Centro
China, Nuevo León C.P. 67050
✉ presidenciachinanl@gmail.com

Tels. 823 232-00-45
823 232-00-71
823 232-01-78



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027




C.P. Mariela Pérez Rodríguez
Síndica Primera


C. Silvia Margarita Chapa Villarreal
Primera Regidora

Lic. Javier Cantú Rodríguez
Segundo Regidor

Lic. Cecilia Cantú Cantú
Tercera Regidora

Profr. Fabian Armando García Bautista
Cuarto Regidor

Profr. Jesús Felipe González de León
Quinto Regidor

C. Yesica Irasema Solís Cantú
Sexta Regidora



